



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

Radicado: 2020-00057-00 (R. I. 16726)
Demandante: PAOLA ANDREA ATUESTA LOPEZ
Causante: HOLMAN NELTRAN PEÑA
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante HOLMAN BELTRAN PEÑA, sin que comparecieran al proceso, se dispone designar curador ad-litem respecto de los mismos, recayendo tal designación en la Doctora ADELAIDA ATUESTA COLMENARES , quien puede ser notificada a través del correo adelaidaatuesta@gmail.com celular 3132029780

Notifíquesele por el medio más eficaz con las advertencias legales.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ